

ERPO

COLORADO
Hablemos
de Armas

Órdenes de Protección contra Riesgos Extremos

Cuando una persona representa una amenaza para sí misma o para otros y tiene acceso a un arma de fuego, una Orden de Protección contra Riesgos Extremos (ERPO) puede ayudar. Es una medida segura y legal que puede salvar vidas.

¿QUÉ ES UNA ERPO?

Conocidas comúnmente como “leyes de bandera roja”, estas órdenes están diseñadas para prevenir la violencia con armas de fuego y los suicidios al restringir **temporalmente** el acceso de una persona a las armas, o su capacidad para comprar nuevas, durante un momento de crisis en el que pueda representar un riesgo para su seguridad o la de los demás.

HAY DOS TIPOS:

TERPO

Una Orden Temporal de Protección contra Riesgos Extremos (TERPO) puede presentarse si existe un riesgo inmediato y tiene una duración de hasta 14 días.

ERPO

Una Orden de Protección contra Riesgos Extremos (ERPO) se emite después de una audiencia completa y puede extender las restricciones de acceso a armas de fuego por hasta 364 días.



Las ERPO son medidas preventivas, no de castigo. Están diseñadas para reducir el riesgo durante un período de crisis. Además, no aparecen en el historial criminal de la persona señalada.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR UNA ORDEN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS EXTREMOS (ERPO)?



PROFESIONALES
DE LA SALUD Y
SALUD MENTAL



MIEMBROS DE
LA FAMILIA Y
DEL HOGAR



EDUCADORES Y
ADMINISTRADORES
ESCOLARES



AGENTES
DEL ORDEN
Y FISCALES

¿CUÁNDO DEBERÍAS CONSIDERAR SOLICITAR UNA ERPO?



SEÑALES DE VIOLENCIA
DOMÉSTICA



ANTECEDENTES DE
DELITOS VIOLENTOS



PENSAMIENTOS
SUICIDAS



USO INDEBIDO DE
DROGAS O ALCOHOL



AMENAZAS DE
VIOLENCIA



ACCESO A ARMAS
DE FUEGO

CÓMO PRESENTAR UNA PETICIÓN – EL PROCESO DE ERPO EN 5 PASOS



PASO 1: REUNIR INFORMACIÓN

Documenta declaraciones específicas, comportamientos, acceso conocido a armas de fuego o incidentes que indiquen un riesgo significativo. Si es posible, reúne declaraciones de colegas que también hayan observado comportamientos preocupantes. Es posible que tu empleador ya cuente con protocolos internos establecidos para actuar cuando alguien corre el riesgo de hacerse daño a sí mismo o a otros. En algunos casos, la administración de tu organización puede actuar como copeticionaria y encargarse de presentar la solicitud.

PASO 2: LLENAR LA DOCUMENTACIÓN

Completa la Petición de Orden de Protección contra Riesgos Extremos Temporal (formulario JDF 573) y la Hoja de Información de la ERPO (formulario JDF 577). Estos formularios están disponibles en cualquier tribunal de Colorado o en línea en coloradojudicial.gov. Tienes el derecho legal de divulgar Información de Salud Protegida, incluidos los historiales médicos normalmente cubiertos por HIPAA (Ley de Portabilidad y Responsabilidad de los Seguros de Salud de EE. UU.), cuando presentes una ERPO de buena fe.

PASO 3: PRESENTAR LA SOLICITUD EN EL TRIBUNAL

Entrega en persona la petición y cualquier documento de apoyo en el juzgado del condado donde vive la persona señalada. Si no sabes a qué juzgado acudir, puedes usar la herramienta de búsqueda de cortes en www.coloradojudicial.gov

PASO 4: ASISTIR A LA PRIMERA AUDIENCIA

(Orden Temporal de Protección contra Riesgos Extremos o TERPO)

En esta audiencia, el juez revisará la evidencia para decidir si se debe emitir una TERPO. Deberás presentar tus preocupaciones y documentos de respaldo. Normalmente esta audiencia ocurre dentro de 24 horas. La persona señalada no estará presente en esta primera cita. Si la TERPO se concede, la policía entregará la orden, retirará las armas de fuego cuando corresponda y notificará a las agencias estatales y federales para impedir nuevas compras de armas.

PASO 5: ASISTIR A LA AUDIENCIA FINAL

(Orden de Protección contra Riesgos Extremos o ERPO)

Si se otorga la TERPO inicial de 14 días, se programará una audiencia dentro de ese plazo para determinar si se debe emitir una ERPO de hasta 364 días. Cada parte tendrá la oportunidad de presentar su evidencia y llamar a testigos.

DESPUÉS DE PRESENTAR LA ORDEN

Durante el período en que sabes que el acceso a armas de fuego está restringido, puedes identificar nuevas opciones de intervención, reevaluar el plan de tratamiento actual del paciente o ajustar cualquier estrategia existente sin los riesgos asociados con la posesión de armas.

POSSIBLES RESULTADOS

- » Si se niega una ERPO, no se aplican restricciones, pero puedes volver a presentarla si surgen nuevas preocupaciones.
- » Si se concede una ERPO pero la persona no cumple con la orden, las autoridades pueden documentar el incumplimiento.

RENOVACIÓN O FINALIZACIÓN DE UNA ERPO

- » Una vez que la Orden de Protección contra Riesgo Extremo expira, la persona puede volver a comprar o poseer armas de fuego legalmente.
- » Si el riesgo continua, puedes presentar una solicitud de renovación mediante el formulario Moción para Continuar una ERPO (JDF 587) aproximadamente 63 días antes de que la orden expire.
- » Se requiere una audiencia adicional con información actualizada para continuar con las restricciones de acceso a armas de fuego.
- » La persona sujeta a la orden puede solicitar su cancelación, pero debe demostrar que ya no representa un riesgo.

¿NECESITAS AYUDA O QUIERES MÁS INFORMACIÓN?